

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINRA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 32.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Según me comunica el Alcalde de Pancorvo, sobre el día 9 del corriente mes, se le desapareció al vecino de dicha villa Pablo Illana, de la manada del monte mayor de este pueblo, una novilla de 11 meses y pelo castaño, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que el que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de expresada Alcaldía o del interesado.

Burgos 28 de enero de 1928.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermín Garbayo Moreno.

Encargo a los señores Alcaldes y agentes de mi Autoridad procedan a la busca y detención de Ricardo Gómez Barrenengoa, de las señas siguientes: estatura 1,640 metros, buen color, barba muy clara, ojos garzos, gasta pantalón y chaleco de pana casi blanco, chaqueta de mahón, todo bastante remendado, gorra de visera ablandada y zapatos un poco rotos, va indocumentado, y, caso de ser habido, será puesto a disposición de su padre Juan Gómez Montejo, vecino de Murita,

Junta de Villalba de Losa, que lo tiene reclamado.

Burgos 31 de enero de 1928.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermín Garbayo Moreno.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación en su sesión ordinaria del día 18 de enero de 1928, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de Fomento en la que se dispone la necesidad de que por las Jefaturas de Obras públicas se ejerzan de una manera continua y prudente las facultades inspectoras a que les obligan las disposiciones que cita en las obras públicas que se construyan.

Idem de siete oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando ingresos de asilados en la misma.

Quedar, así bien, enterada de un telegrama del Sr. Vicepresidente de la Excm. Diputación de Santander participando que en el día de mañana sería recibida por el Ministro de Fomento una Comisión de aquella ciudad para tratar entre otros asuntos del relativo al séptimo trozo del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, por si esta Diputación quisiera intervenir en el asunto y rogar al Ingeniero de caminos Sr. Rodríguez Arango para que se traslade a Madrid a fin de que en unión del señor Presidente, que se encuentra en la Corte, se avisten con la citada Comisión de Santander.

También quedó enterada de que el Sr. Romero, en virtud de la autorización concedida, había adquirido de D. José Luis Monteverde, con destino a la Sala Cidiana, por el precio de 300 pesetas, la «Crónica del Famoso Caballero Ruiz Diez Campeador», editada en Burgos, en el año 1593, en la imprenta de Felipe de Junta y Juan Bautista Varesio.

Proponer al Pleno de la Excelentísima Diputación contribuya con la cantidad de 175.000 pesetas para la ejecución de las obras del Pantano del Arlanzón.

Designar al Sr. Presidente y al Ponente de la Comisión de Obras para que en unión del Sr. Director de Obras provinciales encarguen al personal técnico que estimen conveniente para la redacción de proyectos de caminos vecinales que no puedan llevarse a cabo por el personal de la Sección de Obras y Vías provinciales.

Que asista la Comisión permanente el día 24 del corriente a la entrada oficial en Toledo del Eminentísimo Sr. Cardenal Segura, nombrado para aquella Silla Primada.

Aprobar una cuenta del Ujier de la Corporación, importante 228,76 pesetas, de los gastos ocasionados con motivo de la adquisición y arreglo de los muñecos enviados a Madrid por esta Corporación con destino a la Exposición Feria de Navidad.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Intervención, después de haber sido examinadas y censuradas por dicha dependencia.

Contestar a una comunicación del Sr. Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Salas de

los Infantes que la Diputación no tiene noticia de que se haya constituido el Ayuntamiento de Arauzo de Torre, pero que si así hubiera sido deberá constituirse o crearse un Juzgado municipal en el mismo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 11, 12 y 15 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Idem a la del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Belorado, relacionada con la supresión de los Juzgados municipales de Cueva-Cardiel, Villalbos, Villalómez y Villanasur Rio de Oca y constitución de un solo Juzgado, que se denominará del Valle de Oca, con residencia en Villanasur, capitalidad del Ayuntamiento, que si en efecto han sido suprimidos, como se dice, los Ayuntamientos de dichos pueblos por fundirse los Municipios, deben suprimirse los Juzgados municipales de los mismos, uniéndose al del nuevo Municipio, pero tomando el nombre del pueblo de la capitalidad del mismo, en que habrá de tener la residencia dicho Juzgado, y rogar al Excmo. Sr. Gobernador civil ordene al Sr. Jefe de Estadística comunique a esta Corporación las alteraciones que haya habido en la manera de ser de los Ayuntamientos de la provincia, a partir de la vigencia del Estatuto municipal, así como las que se produzcan en lo sucesivo.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil, que procede la agrupación solicitada por los Ayuntamientos de Pardilla y Fuentenebro, al sólo efecto de tener un Secretario común.

Hacer presente al Ayuntamiento de Villavieja de Muñó que, estando pendiente de resolución el orden de prelación de los caminos vecinales

incluidos en el plan provincial, no puede procederse a la construcción del que solicitan hasta que le llegue el turno, una vez que esté determinado; pero que esto no obstante y en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en el caso de que se trata, si el Ayuntamiento acuerda construir dicho camino con sus propios recursos, reintegrándose de las cantidades que invierta y en la proporción que corresponda, según las ofertas hechas, cuando le llegue el turno que el orden de prelación establecerá, la Diputación ordenará que por el personal técnico de la misma se forme inmediatamente en las condiciones reglamentarias el oportuno proyecto del camino, requisito indispensable para poder proceder a su construcción.

Autorizar a la Compañía Santander-Mediterráneo para ejecutar la desviación que proyecta de la carretera de Oña a Poza, en término municipal de Terminón, con las condiciones que se la fijan, así como para establecer un paso a nivel.

Devolver a D. Moisés Bañuelos, contratista del servicio de bagajes para toda la provincia, durante el ejercicio 1925-26, la fianza que tenía constituida en garantía de su compromiso.

Aprobar los padrones de cédulas personales para el ejercicio de 1927, formados por los Ayuntamientos de Poza de la Sal, Arauzo de Miel, Castrillo de la Reina y Presencio, y devolver un ejemplar a cada Ayuntamiento para que procedan a la confección de la lista cobratoria.

En el expediente instruido por la Intervención de fondos provinciales poniendo a la consideración de la Diputación la situación de los Ayuntamientos por lo que afecta a sus obligaciones para con la misma, tanto por contingente provincial como por aportación municipal, la Comisión acordó, por lo que afecta a los Ayuntamientos morosos concertados que, si en el término que fije la Ordenación de Pagos, no satisfacen sus atrasos, quede sin efecto el concierto y se exijan por la vía de apremio, y en cuanto a las deudas de los Ayuntamientos no concertados que se exijan también por la vía de apremio hasta el 31 de diciembre de 1926.

Aprobar el acta de recepción y liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Roa a Burgos (sección de

Burgos a Santa María del Campo), durante el ejercicio de 1927, de los que es contratista D. Isidro Blanco, vecino de Barbadillo del Pez.

Autorizar a D. Eusebio Vilda, vecino de Castrillo de la Reina, para construir, con sujeción a las condiciones que se le fijan, una casa-habitación en el casco de dicho pueblo, contigua a la carretera provincial.

Nombrar peón caminero de las carreteras provinciales con el jornal diario de cuatro pesetas, consignado en presupuesto, a Saturnino Olalla Benito, de Palacios de la Sierra.

Anunciar otra vacante de peón caminero, con el mismo jornal, por el plazo de treinta días naturales, durante el que los aspirantes, que han de estar comprendidos entre la edad de 25 a 40 años y acreditar buena conducta, podrán presentar sus instancias en la Secretaría de la Diputación provincial.

Devolver a D. Luis Dobarco y Bugallo, contratista de las obras del camino vecinal de Gijano a Nava por La Vega, la fianza constituida en garantía de su compromiso.

Aprobar la última y definitiva certificación importante 3.510'72 pesetas que como resultado de la liquidación general de las obras del camino vecinal de Haza a la carretera de Valladolid a Soria, deben satisfacerse por la Caja provincial al Ayuntamiento de Haza, única entidad peticionaria, y conceder a expresado Ayuntamiento en concepto de subvención la cantidad de 9.117'12 pesetas a que asciende el 20 por 100 del coste total de las obras del camino de referencia.

Hacer presente al Ayuntamiento de Carrias que interin no se ponga al corriente en el pago de sus atenciones provinciales no puede autorizarse al Arquitecto provincial para que preste el servicio que interesa.

Desestimar las proposiciones presentadas por los Sres. Garralda y Opitz, de Bilbao, e Hijos de Santiago Rodríguez, del Comercio de esta plaza, para el suministro de papel con destino a la impresión del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el presente ejercicio, y adquirir directamente el papel, objeto del concurso, por considerarlo más ventajoso para los intereses provinciales.

Admitir en el Colegio de Sordomudos, en concepto de pobre, al niño sordo-mudo Galo Marijuán Marijuán, de Cascares de la Sierra.

Idem en el Hospital provincial,

previo reconocimiento facultativo, a Germán Delgado Benito, de Villangómez.

Entregar a Dionisio González, vecino de Villamayor de Treviño, su sobrino Santos Fernández Avendaño, asilado en la Casa de Caridad.

Acceder a la petición de D. Martín Ronda y su esposa D.^a Francisca Diez, de esta ciudad, solicitando adoptar como hija a la expósita Francisca Santamaría Puebla, la cual tienen en su compañía desde hace 16 años, siempre que además de justificar documentalmente la edad de los peticionarios se cumplan los requisitos legales, previo el correspondiente expediente judicial.

Aceptar el aumento de 0'25 pesetas, propuesto por la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, sobre las dos pesetas diarias que hoy se satisfacen por cada estancia de demente en aquel manicomio provincial.

Requerir a Calixto Ibáñez Pérez, vecino de esta ciudad, para que se persone en la Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia con objeto de hacerse cargo de su esposa Juana Rojas Alonso, por no haberse apreciado trastorno alguno en sus facultades intelectuales.

Elevar a definitiva la reclusión en observación de la demente Teófila González Monzón, de Santibáñez de Esgueva, comunicándose el acuerdo a la familia y a la Sra. Superiora de la Casa de Salud de Santa Agueda, donde se halla recluida.

Que sea trasladada al Hospicio con el fin de ser reconocida por los Médicos de la Beneficencia para determinar, en su caso, si procede, la reclusión en observación, la pre-sunda demente Isabel Palma Oña, de Quintanaález, a calidad de que su esposo Santiago López, se comprometa a satisfacer por mensualidades anticipadas la pensión diaria de 0'50 pesetas.

Facultar al Sr. Ponente de la Comisión de Beneficencia, para que, de acuerdo con el Sr. Director y Maestro de la Casa de Caridad, designe el local que en dicho Establecimiento se ha de destinar para los ensayos del cultivo del gusano de seda en la próxima campaña, con una muestra mandada al efecto por la Dirección general de primera Enseñanza, así como para que se proceda a la plantación de las moreras que la Comisaría Regia de la

Seda ha concedido para dicha escuela.

Rebajar a la cantidad que se fija los gastos de estancias causadas en el Hospital provincial y honorarios del personal facultativo por el niño Dionisio Busto Hernando, hijo del vecino de Valluércanes, Severiano Busto Caño.

Burgos 18 de enero de 1928.—El Presidente, P. A., Manuel Gaitero. —El Secretario accidental, Pedro J. García.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 28 del Reglamento para cumplimiento del Real decreto de 2 de marzo de 1926, el periodo de recaudación voluntaria en esta capital, dará comienzo el día 1.º del próximo mes de febrero, debiendo de terminar el día 10 de marzo siguiente.

El plazo de recaudación voluntaria de «Patente nacional de circulación de automóviles», termina en toda la provincia el día 10 de febrero próximo, debiendo proveerse de las mismas en la capitalidad de la Zona respectiva, ya que el cobro no se realiza a domicilio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Burgos 30 de enero de 1928.—El Tesorero-Contador, P. S., Nicolás Arcos.

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Circular.

Para poder cumplir con exactitud órdenes de la Superioridad, los señores Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de esta provincia donde exista una colección de pesas y medidas del sistema métrico decimal, lo comunicarán a esta Inspección dentro del plazo de ocho días, contados desde la fecha de su publicación en este BOLETÍN OFICIAL de la circular citada.

Los Sres. Alcaldes se dignarán dar cuenta de la presente circular a los funcionarios de sus respectivos términos municipales a quienes va dirigida.

Burgos 30 de enero de 1928.—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero Gil, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de información de dominio, a instancia de D. Ciriaco Burillo Puer-tas, vecino de esta villa, para inscri-bir a su nombre en el Registro de propiedad de este partido, el domi-nio de la finca siguiente:

Un lagar y lagareta de 76 carros cada una, con pozo, corral y granero, situados entre los números 19 y 21 en la calle de Arias de Miranda, que linda por derecha entrando con casa de Julián López, izquierda con otra de Ciriaco Burillo, espalda el mismo y frente calle de Arias de Miranda.

La finca anteriormente descrita fué adquirida por D. Ciriaco Burillo, a D. Félix y D.^a Concepción Berdu-go Arias de Miranda, vecinos de esta villa, en documento privado de fecha 2 de agosto último, hallándose inscrita la mitad de dicha finca en el Registro de la propiedad, a nombre de D.^a Ana Maria Arias de Miranda y Goitia, según aparece de la certificación del Registro de la propiedad, acompañada a la solici-tud y la otra mitad no aparece ins-crita a favor de persona alguna.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, convocando por segunda vez a las personas ignora-das, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que com-parezcan si quieren alegar su dere-cho, dentro del término de ciento ochenta días que empezaron a con-tarse desde la publicación del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que fué el correspondien-te al 15 de noviembre último, con las pruebas de que intenten valerse.

Dado en Aranda de Duero a 24 de enero de 1928.—Gerardo Baciero Gil.—El Secretario, Angel Alonso.

D. Gerardo Baciero Gil, en funcio-nes de Juez de instrucción de este partido, por encontrarse en uso de licencia el propietario,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas impues-tas a Calixto Delgado Peña, en la causa que en este Juzgado se le si-guió por tenencia de armas sin li-cencia, con el número 102 de 1926, se sacan a tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de

veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas si-guientes, radicantes en término mu-nicipal de Caleruega.

Fincas embargadas.

La cuarta parte de una casa que le corresponde por herencia de su padre, en la calle de Santo Domin-go, número 15, proindivisa con sus hermanos.

La cuarta parte de un corral, proindiviso con sus hermanos, en la calle de la Costanilla, número 8.

Cuyas fincas han sido tasadas en 1.150 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 13 de febrero pró-ximo, a las doce de su mañana; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de dichos bienes.

Dado en Aranda de Duero a 24 de enero de 1928.—Gerardo Bacie-ro Gil.—Angel Alonso.

Revilla-Cabriada.

D. Lino Nebreda Sancho, Juez mu-nicipal del bienio anterior de este distrito,

Hago saber: Que en la ejecu-ción de sentencia del juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a ins-tancia de D. Vicente Casado Gar-cia, contra D. Blas Arribas Labra-dor, mayores de edad y vecinos el primero de la villa de Lerma y el segundo de Revilla-Cabriada, sobre pago de 870 pesetas, gastos y cos-tas del mismo, he acordado, en pro-videncia de hoy, sacar a pública su-basta, en este Juzgado municipal, las fincas que le han sido embarga-das al deudor y son las siguientes:

La mitad de una tenada y pajar que en ella se halla, que linda de-recha entrando otra de Tecla Urién, izquierda cañada del Calvario, es-palda tierra de Rafael Cabañes y frontis El Salegar, tasada 200 pe-setas.

La mitad de una tierra, en la fuen-te Pedro Diez, en Los Sauces, de 20 áreas, que linda N. Fernando Sancha y S. arroyo, en 200.

Un majuelo de 400 cepas, linda N. cabeceras y S. carril, en 240.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de febrero y hora de las once de la mañana, advirtiéndose a los lici-tadores que para tomar parte en la

subasta de dichas fincas deberán presentar su cédula personal del co-rriente ejercicio y consignar previa-mente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación total de cada finca que deseen adquirir, previ-niéndoles que no existen títulos de propiedad y se conformarán con la certificación de la subasta, que será expedida por el Secretario encarga-do de este Juzgado.

Y con el fin de que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos expido el presente en Revilla-Cabriada a 30 de enero de 1928.—El Juez, Lino Nebreda.

Requisitoria.

Martín Buela Sebastian, natural de Fresnillo de las Dueñas, (Bur-

gos) y vecino de Erandio, calle Ja-do, número 4, 4.º (Vizcaya), hijo de Félix y de Carmen, de 23 años de edad, soltero, cuerpo, frente, nariz y boca regulares, ojos castaños, cejas y pelo negros, color sano, barba co-rriente y sin señas particulares, pro-cesado por haber desertado del vapor mercante español «Banana», com-parecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de fragata, D. José Viguera y Gómez Quinte-ro, Juez Instructor de la causa de mención en la Comandancia de Ma-rina de Bilbao; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede, será declarado en rebeldía.

Bilbao 28 de enero de 1928.—Jo-sé Viguera.

SERVICIO DE HIGIENE PEGUARIA

Provincia de Burgos.

Mes de diciembre de 1927.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y para-sitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, du-rante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES	
			Invasiones en el mes de la fecha.	Muertos o sacrificados.
Carbunco bacteridiano.	Dos.	Ovina.	34	34
Idem.	Pedrosa del Príncipe.	Equina.	1	1
Carbunco sintomático.	Salas.	Bovina.	2	2
Viruela.	Nueve.	Ovina.	4715	35
Mal rojo.	Cuatro.	Porcina.	37	*93
Triquinosis.	Quintanar la Sierra.	Idem.	1	1
Cisticercosis.	Cuatro.	Idem.	4	4
Distomatosis.	Dos.	Ovina.	12	2
Sarna.	Santa Gadea del Cid	Idem.	44	»
Totales.			4850	172

* Los muertos son enfermos del mes anterior.

Burgos 13 de enero de 1928.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Juan Bort.

Anuncios Oficiales

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Subasta.

Hasta las trece horas del día 27 de febrero de 1928, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, hasta las trece horas del día 22 de febrero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial adoquinado de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos entre los puntos kilométricos 313,7475 y 314'633 (travesía de Burgos), pro-vincia de Burgos, cuyo presupuesto

de contrata es de 237.019'02 pese-tas y el plazo máximo para la ejecu-ción de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 7.111 pesetas en metálico.

La subasta se celebrará en Ma-drid en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 28 de febrero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condicio-nes particulares y económicas y mo-delo de proposición, estarán de ma-nifiesto durante las horas de ofici-na, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sella-do de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con pó-liza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igual-

mente si no se expresa en ellas definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (*Gaceta* del 13).

Madrid 20 de enero de 1928.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Por orden de la Dirección general de Agricultura y Montes y para cumplimentar el Real decreto de 17 de octubre de 1925 que dispone el establecimiento de un vivero central en esta provincia, para surtir de plantas a las Corporaciones y particulares que lo soliciten, se abre un concurso, que terminará el día 29 de febrero próximo, durante el que se admitirán proposiciones de particulares ofreciendo terrenos en venta de una cabida mínima de diez hectáreas, los cuales estarán destinados o podrán destinarse a cultivo permanente de huerta.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con pólida de igual precio, firmadas por los concursantes o por sus representantes legales y entregados dichos pliegos en las oficinas de este Distrito forestal (Duque de la Victoria, 18) los cuales serán numerados a su presentación. También se hará constar en las proposiciones si los terrenos están arrendados y en caso afirmativo cuando podrán ser entregados.

Llegado el día 29 de febrero, último del concurso, a las doce en punto, serán abiertos los pliegos que hasta ese momento se hayan presentado por un Notario público de esta capital, ante el Ingeniero Jefe del Distrito forestal o un Ingeniero en quien delegue.

Las propuestas presentadas serán examinadas desde el punto de vista técnico, por el personal del Distrito forestal para proponer a la Superioridad la más conveniente para el objeto a que se destina.

Los gastos que ocasionen la escritura y anuncios serán de cuenta

de quien haga la oferta más conveniente.

Burgos 27 de enero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., habitante en..., enterado de las condiciones para adquirir una finca rústica con destino a vivero del Distrito forestal de Burgos, ofrece en venta la finca denominada..., sita en término municipal de..., de.... hectáreas de cabida, cuyos límites son norte..., este..., sur... y oeste..., propiedad de D..., en la cantidad de.... pesetas, cuyos títulos de propiedad se acompañan, la cual está libre de todo gravamen y servidumbre y podrá ser entregada el día... de.... de 192

(Fecha y firma).

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas los mozos Pragmacio Izquierdo Ortega, hijo de Santiago y Eusebia y Bienvenido Pascual Sanz, de Paulino y de Petra, de esta localidad, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por el presente anuncio para que el día 12 de febrero, a las ocho de la mañana concurren a la sala consistorial del Ayuntamiento, al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 4 de marzo a la misma hora, a la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, de no verificarlo, les parará perjuicio.

Rabanera del Pinar 20 de enero de 1928.—El Alcalde, Angel Manchado.

Igual citación hace el Alcalde de Valle de Mena, respecto de los mozos Saturnino Anzola Angulo, hijo de Felipe y Encarnación; Isidro Gorgonio Gil velasco, hijo de Pablo y Natividad; Emeterio-Gregorio Lección Vivanco, de Lino y María Nieves; José María Teodoro Pereda Revillas, de Pio y Carmen; Vicente Sainz Braceras, de Gregorio y Juana, y Apolinar Zorrilla Balza, de Melquiades y Manuela.

El de Junta de Oteo, respecto de los mozos Ildefonso Ortega Antuñaño, hijo de Victor y Carmen, y Antonio Sáez Ortiz, de José y de Elvira.

El de La Puebla de Arganzón, respecto del mozo Pedro Alonso López, hijo de Cipriano y María.

El de Merindad de Sotoscueva,

respecto de los mozos Vicente Gómez Peña, hijo de Domingo y Carmen; Ignacio Pereda Pereda, de Pedro y Jerónima; Gervasio Ruiz Pereda, de Florentino y Jesusa; Pedro Llarena Martínez, de José y Emeteria, y Angel Pérez López, de Luisa.

El de Villasur de Herreros, respecto del mozo Pedro Garcia Pablo, hijo de Gregorio y María.

El de Hormaza, respecto del mozo Pedro Pérez Reguero, hijo de Esteban y Alfonsa.

Alcaldía de Fontioso.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Fontioso 19 de enero de 1928.—El Alcalde, Antonio López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villahizán de Treviño.

Quintanalaranco.

Quintanilla de la Mata.

Quintanaélez.

Alcaldía de Haza.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres

días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Haza 12 de enero de 1928.—El Alcalde, Norberto San Martín.

Alcaldía de Villangómez.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año natural de 1928, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Villangómez 14 de enero de 1928.—El Alcalde, José López.

Igual anuncio hace el Alcalde de Belbimbre.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, acordó por unanimidad prorrogar el plazo del concurso de proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta villa, que se anunció en la *Gaceta de Madrid*, el día 23 de octubre último y que debiera expirar el día 23 de febrero próximo, terminando, en virtud de la próroga acordada, el día 15 de marzo próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes.

Aranda de Duero 28 de enero de 1928.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo Moratíns.